

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Declarativo – Servidumbre
Rad. Nro. 110013103024202100044 00

Avocar el conocimiento de las presentes diligencias remitidas en virtud de la falta de competencia declarada por el Juzgado Civil del Circuito de Villeta – Cundinamarca en providencia del dos (2) de marzo de dos mil veinte (2020). (fls. 81 – 84 archivo 01Cuadernouno.085.05.02.pdf).

Teniendo en cuenta el alcance de la nulidad allí declarada, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del C. G. P, se DISPONE:

PRIMERO: Mantener en su totalidad las actuaciones que hasta la data arriba señalad se adelantaron por el Juzgado remitente.

SEGUNDO: Previo a continuar con el trámite del auto datado veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019) (fl. archivo 01Cuadernouno.085.05.02.pdf) apórtese certificado de existencia y presentación legal de la sociedad demandada, con una vigencia de expedición inferior a un (1) mes.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretario |
|--|